

|             |                                                                                      |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia: | <b>2020/00000319E</b>                                                                |
| Asunto:     | <b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 6 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE<br/>FECHA 29.10.2020</b> |

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

### **C E R T I F I C O:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 29.10.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “ALUMBRADO PUBLICO MEDIANA FV-2 PUERTO DEL ROSARIO-AEROPUERTO”. DOS LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB013/20 (EXPTE. TAO 2019/00024228Y). INFORME RESPECTO DE LA EXISTENCIA DE BAJA DE LA EMPRESA INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. (LOTE Nº 1). EXAMEN DOCUMENTACIÓN DE LA UTE INSAE-SIMEL (LOTE Nº 2). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que la clasificación de las ofertas realizada en la sesión de fecha 15.10.2020 para el LOTE Nº 1: PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA, resultó la oferta más ventajosa la presentada por la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. y efectuados los cálculos resulta que la oferta de la citada empresa se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. para el lote nº 1, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, el Sr. Presidente da lectura del informe de fecha 26.10.2020 emitido por Don Mateo Aguiar Grimón, Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, que dice,

.....”

### **TRATAMIENTO TÉCNICO:**

La empresa Roluz S.L., presenta justificación de propuesta económica en relación con el expediente de contratación de las obras de referencia, con fecha de registro de entrada 22/10/2020 nº registro 20200033877.

La licitación de la obra de referencia se establece en:

IMPORTE DE LICITACIÓN (IGIC EXCLUIDO): 307.110,41 €.  
 IGIC APLICABLE 7 %: 21.497,73 €.  
 PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN: 328.608,14 €.

La empresa licitadora Instalaciones eléctricas Roluz S.L., realiza una oferta de:

OFERTA ECONÓMICA (IGIC EXCLUIDO): 261.043,85 €.

IGIC APLICABLE 7%: 18.273,07 €.

Mejoras ofertadas valorables:

Mejora en potencia adicional en placas: 11475 W

Mejora en potencia de aerogenerador: 500 W

Mejora en acumulación: 80 Ah.

Valoración económica de mejoras a efectos de baja:

Mejora en potencia (placas + aerogenerador): 18.441,50 €

Mejora en acumulación: 1.175,20 €

Por tanto, la baja producida se obtiene deduciendo a la oferta económica las mejoras ofertadas y supone un importe de:

Baja producida incluyendo las mejoras: 241.427,15 €

PORCENTAJE DE BAJA: 21,39 %.

La oferta presentada por la empresa Roluz S.L., es en principio anormal o desproporcionada de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación al ser inferior a 10 Uds la media aritmética de las bajas que asciende a: 270.576,75 €.

La justificación que presenta el licitador la fundamenta de acuerdo con la documentación presentada en:

- 1.- Escrito de justificación de baja.
- 2.- Tabla económica.
- 3.- Certificados ISO.
- 4.- Fichas técnicas de equipos y transporte propios.
- 5.- Listado de obras realizadas.
- 6.- Presupuestos de proveedores.

**Apartado 1. Justificación:**

La empresa Roluz S.L. presenta justificación de su baja a requerimiento del Órgano de Contratación a la vista de los resultados de la licitación, en base a:

a) Que Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L., es una empresa cuya actividad es la instalación y mantenimiento eléctricos y de telecomunicaciones, siendo bastante expertos en instalaciones de alumbrado público como las de energías renovables (fotovoltaicas y eólicas).

b) Que para la elaboración del presupuesto, Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L., ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente y protección del empleo. Es por ello que Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L. posee los certificados ISO 9001 referente al Sistema de Gestión de Calidad, y el certificado ISO 14001 referente al Sistema de Gestión Medioambiental, los cuáles se adjuntan.

c) Que Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L., a lo largo de toda la ejecución del contrato, respetará todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el convenio colectivo sectorial de referencia. Igualmente, asume la obligación por parte del adjudicatario del contrato de facilitar cuanta información se requiera sobre las

condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras.

d) Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L. dispone de personal altamente cualificado y con experiencia dilatada en instalaciones fotovoltaicas y eólicas por lo que el plazo de ejecución de los trabajos se verá reducido, disminuyendo esto los costes directos de personal, que se ve reflejado en la baja realizada en la oferta. Se adjunta listado de obras realizadas en este ámbito últimamente.

e) Que Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L. dispone de toda la maquinaria y equipos necesarios en propiedad para la realización de los trabajos de instalaciones eléctricas de todo tipo.

f) Que Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L., al tener una experiencia lo suficientemente alta para que el volumen de compra a proveedores de equipos para instalaciones fotovoltaicas y eólicas sea grande, y por tanto los descuentos realizados sean acordes a dicho volumen y experiencia, viéndose igualmente reflejado en la baja realizada a la oferta.

g) Que Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L., tiene unos Gastos Generales de 6% en lugar de 13% del presupuesto de ejecución por contrata. Esto supone un ahorro en costes que se ve reflejado en la baja realizada a la oferta, y que el Beneficio Industrial es de 4% en lugar de 6% del presupuesto de ejecución por contrata. Se adjuntan tabla económica y presupuestos. En la tabla económica se reflejan los importes de cobro de ejecución por contrata (sin igit) y los de coste. En esta tabla se imputan unos gastos generales como se explicó anteriormente del 6%, los directos están incluidos en los importes de coste, así como las mejoras tanto en potencia de generación como de acumulación de baterías, los precios de coste de estas instalaciones incluyen las mejoras.

*Es aceptable la justificación planteada por la reducción de costos planteados.*

#### **Apartado 2: Tablas económicas de la oferta.**

*Es aceptable la justificación planteada por la reducción de costos planteados*

#### **Apartado 3: Certificados ISO:**

El licitador presenta certificados de gestión de calidad ISO-9001, 14001

*Es aceptable la justificación planteada.*

#### **Apartado 4: Fichas técnicas de equipos y transporte propios.**

Se alega equipamiento propio de elevación y transporte.

*Es aceptable la justificación planteada.*

#### **Apartado 5: Listado de obras similares.**

Se presenta listado de obras similares para otros organismos e instituciones.

*Es aceptable la justificación planteada.*

#### **Apartado 6: Presupuestos de proveedores.**

Se adjunta presupuesto de proveedores.

*Es aceptable la justificación planteada.*

#### **CONCLUSIONES:**

Por lo expuesto, el licitador ha presentado justificación de la oferta realizada con datos que se exponen de manera coherente por lo que la oferta a mi juicio debiera ser admitida.

.....”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos

del informe y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

**1º.-** Aceptar la oferta de la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725 para el lote nº 1, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

**2º.-** Adjudicar a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725, el lote nº 1: plantas de generación de energía de la obra denominada “ALUMBRADO PUBLICO MEDIANA FV-2 PUERTO DEL ROSARIO-AEROPUERTO” mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de doscientos setenta y nueve mil trescientos dieciseis euros con noventa y dos céntimos (279.316,92€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 18.273,07€.

Consta declaración responsable del representante de la empresa, autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725 y se comprueba que consta la redacción del objeto social y el poder para contratar.

Se observa, a la vista de la clasificación vigente de la empresa que dispone de Grupo I, subgrupo 1 (alumbrados, iluminaciones y balizamientos), si bien no cuenta con la clasificación en el subgrupo 02 de centrales de producción de energía.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS ROLUZ S.L. con CIF.B35558725, un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 13.052,19€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; c) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII; d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

A continuación, el Sr. Presidente de la Mesa, manifiesta que en la sesión de fecha 15.10.2020 para el LOTE Nº 2: ALUMBRADO PÚBLICO, se acordó requerir a la UTE INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.–SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELÉCTRICOS, S.L. para que, en un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP presentase: a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y bastanteo de poderes b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; c) constitución de la garantía definitiva por importe de 20.665,84€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

La empresa UTE INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A–SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELÉCTRICOS, S.L., mediante registro electrónico número 2020034629 de fecha 28.10.2020 presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe emitido por la Técnico del Servicio de Contratación Doña Carolina Pardo Sierra, que se incorpora al expediente, respecto de la documentación aportada por la UTE para su calificación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicar:

Adjudicar a la UTE INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A–SISTEMAS DE INSTALACIONES Y MANEJOS ELÉCTRICOS, S.L., el lote nº 2: Alumbrado público de la obra denominada “ALUMBRADO PUBLICO MEDIANA FV-2 PUERTO DEL ROSARIO-AEROPUERTO” mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (442.248,99€), incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 28.932,18€.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**